

CONSTANCIA DE RECIBO: Informo Señora Juez, que la presente acción de Tutela fue recibida por reparto de la Oficina de Apoyo Judicial, la misma es impetrada por el señor **JUAN ESTEBAN CORREA SALDARRIAGA**, identificado con C.c. **1.017.223.745** actuando en nombre propio; en contra de **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC**. Lo anterior para los fines pertinentes.

Radicado 2023E8T - 00066

LUZ DENI RENDON MONSALVE

Sustanciadora



JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y luego de una lectura detallada del escrito de tutela se observa que cumple con las formalidades legales exigidas por el Decreto 2591 de 1991, en consecuencia este Despacho ADMITE la presente acción de amparo, ordenando el trámite preferente y sumario en la actuación, para lo cual dispone, en aras a garantizar el derecho de defensa solicitar a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en el término de dos (02) días hábiles (Decreto 2591 de 1991) informe por duplicado, todo lo relacionado con lo manifestado por el demandante en su escrito de tutela.

Igualmente, se dispone vincular al Ministerio de educación nacional y a las personas que actualmente se encuentran opcionando a los cargos de docentes ofertados mediante Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes, a quienes se vincula en calidad de accionados dentro de presente trámite, sobre la acción incoada en su contra, para que en un término de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se pronuncien sobre los hechos base de la acción y aporten las pruebas con las que acrediten sus manifestaciones.

Con el anterior propósito y para efectos de notificar a las personas vinculadas, se ORDENA al Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, que, de manera inmediata, se sirva publicar en la página web del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes, lo aquí decidido, así como el escrito de tutela con sus respectivos anexos. El funcionario antes mencionado deberá comunicar a este Despacho Judicial el oportuno cumplimiento de esta decisión

Notifíquese,

MARIA FERNANDA TEJADA CASTAÑO
JUEZ

Ldrm